



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

RESOLUCIÓN No. (031) 2023
(Mayo 12 del 2023)

Por medio de la cual se reconoce, concede y paga unas vacaciones y se realiza un encargo.

EL GERENTE DE UNIMOS EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES
S.A. E.S.P.

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Al tenor de los artículos 8 y 12 del Decreto 1045 de 1978, los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, los cuales deberán concederse de oficio o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas.

Según lo dispuesto en el 2.2.5.5.50 del Decreto 1083 de 2015, ante la vacancia temporal del titular del cargo, esta podrá ser provista temporalmente bajo la figura del encargo.

El Profesional en Negocios Internacionales **WILSON DANILO FLOREZ RAMIREZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.085.939.269 expedida en Ipiales (N), quien desempeña el cargo de **SUBGERENTE DE LA DIVISIÓN COMERCIAL Y ATENCIÓN AL CLIENTE** de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. ha prestado sus servicios a esta entidad durante un (1) año, esto es, desde el trece (13) de enero del año dos mil veintidós (2022) hasta el trece (13) de enero del año dos mil veintitrés (2023).

En virtud de lo anterior, el Profesional en Negocios Internacionales **WILSON DANILO FLOREZ RAMIREZ**, tiene el derecho a disfrutar quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas, de conformidad con el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978, sin embargo, de común acuerdo con el servidor público se dispuso el disfrute inicial de seis (06) días, quedando de esta forma pendiente el disfrute de nueve (09) días.

Dentro del presupuesto de ingresos existe el rubro destinado a atender este tipo de gastos para la vigencia 2023.



Carrera 5 No. 12 -04 · (+57) 2 7732333

www.unimosep.com.co - unimos@unimosep.com.co

Ipiales, Nariño, Colombia

Ante la vacancia temporal del funcionario y, en aras de dar continuidad a la prestación del servicio, se hace necesario encargar los empleos de subgerente de la división comercial y atención al cliente del cual es titular.

En mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER al funcionario **WILSON DANILO FLOREZ RAMIREZ** el goce y disfrute de un (1) periodo de vacaciones correspondientes a seis (06) días hábiles, por haber prestado sus servicios a esta entidad desde el día trece (13) de enero del año dos mil veintidós (2022) hasta el trece (13) de enero del año dos mil veintitrés (2023).

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONCEDER vacaciones al funcionario **WILSON DANILO FLOREZ RAMIREZ**, en los términos dispuestos en el artículo anterior, desde el día dieciocho (18) de mayo del año 2023 hasta el día veintiséis (26) de mayo del año 2023, debiendo reintegrarse a sus labores a partir del día veintisiete (27) de mayo del año 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - PAGAR la suma de **UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CINCUENTA PESOS M/CTE (\$1.793.050.00)**, al funcionario **WILSON DANILO FLOREZ RAMIREZ**, identificado cédula de ciudadanía número 1.085.939.269 de Ipiales (N) por concepto de vacaciones, con cargo al rubro: rubro: Vacaciones 2.4.1.01.03.001.01, Prima de Vacaciones 2.4.1.01.01.001.08.02, Bonificación especial por Recreación 2.4.1.01.03.001.03y respaldado con **CDP No 2023000283** y **R.P. No. 2023000288** del 05 de mayo de 2023.

ARTÍCULO CUARTO. - Realizar los respectivos descuentos de aportes a seguridad social en Salud y Pensión por valor de **SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 79.885,00)** correspondientes a los nueve (09) días calendario de disfrute de vacaciones.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR en el empleo de Subgerente de la División Comercial y atención al cliente de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. a la Ingeniera Electrónica **GABRIELA ELIZABETH GOZALEZ TERÁN**, identificada con cédula de ciudadanía número 37.121.677 de Ipiales (N) a partir del día del día dieciocho (18) de mayo hasta el día veintiséis (26) de mayo del año 2023.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Ingeniera Electrónica **GABRIELA ELIZABETH GOZALEZ TERÁN**, para que proceda a tomar posesión del mismo.

ARTÍCULO OCTAVO. - **NOTIFICAR**, el contenido de la presente Resolución al Profesional en Negocios Internacionales, **WILSON DANILO FLOREZ RAMIREZ**.

ARTÍCULO NOVENO. - Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Control Interno Disciplinario y Talento Humano, Oficina Financiera y Contable de UNIMOS S.A. E.S.P. para los trámites correspondientes.

ARTÍCULO DECIMO. - - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Contra la presente procede recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente, ante la misma autoridad que la emitió

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Ipiales a los doce (12) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).



JAVIER SALAZAR BETANCOURT
Gerente UNIMOS S.A E.S.P.

Elaboró: Marino Alexander Pantoja. - Jefe oficina de Control Disciplinario Interno y Talento Humano
Revisó: Leidy Catherine Guancha - Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Aprobó: JAVIER SALAZAR BETANCOURT. - Gerente





Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

ACTA DE POSESIÓN

En Ipiales, a los dieciocho (18) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2.023), se hizo presente en el Despacho de Gerencia de UNIMOS Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A E.S.P. la Ingeniera Electrónica **GABRIELA ELIZABETH GOZALEZ TERÁN**, identificada con cédula de ciudadanía número 37.121.677 expedida en Ipiales (N) con el objeto de tomar posesión como **Subgerente de la División Comercial y Atención al Cliente** de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales **UNIMOS S.A. E.S.P.** el cual fue encargado desde el día dieciocho (18) de mayo de 2023 hasta el día veintiséis (26) de mayo de 2023 mediante Resolución No. 031 de fecha doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2.023), emanada por el Gerente de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P.

Al efecto, el Gerente le tomo el Juramento de Ley, el cual lo efectuó en forma legal, prometiendo cumplir fiel y lealmente los deberes del cargo para el cual fuera designado de manera temporal, así mismo a la posesionada se le leyó y se le entregó copia del manual de funciones del cargo que recibe.

La posesionada presento cédula de ciudadanía No. 37.121.677 expedida en Ipiales (N), antecedentes disciplinarios, antecedentes penales, certificado de responsabilidad fiscal y demás documentos necesarios, para dar cumplimiento a lo ordenado por el Decreto 648 del diecinueve (19) de abril del año 2.017, así mismo manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar en curso de procesos de tipo alimentario.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, una vez leída y aprobada por las partes intervinientes, se firma y se da por terminada.


JAVIER SALAZAR BETANCOURT
Gerente UNIMOS S.A. E.S.P.


GABRIELA ELIZABETH GOZALEZ TERÁN
Posesionada

Elaboró: Marino Alexander Pantoja - Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Revisó: Leidy Catherine Guancha - Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Aprobó: JAVIER SALAZAR BETANCOURT - Gerente
Con copia: Hoja de Vida GABRIELA ELIZABETH GOZALEZ TERÁN.

